

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao, aprobado por Decreto de 7 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por un total importe de 2.352.482,50 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre;

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Manuel Amorós se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 17 de octubre, y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente el lote único en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas en la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso para la adjudicación de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao, por un total de 1.999.352 pesetas y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote único.—A Emilio María de Gana y Hoyos, por un importe de 1.999.352 pesetas.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiera carácter definitivo, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en el lote será el propuesto por el adjudicatario, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto al crédito, cuya numeración es 615.341 del presupuesto de este Departamento, del que reglamentariamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de agosto último.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, aprobado por Decreto de 7 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por un total importe de 1.765.150,20 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre;

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Manuel Amorós se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 17 de octubre, y después del examen de la documentación aportada y propuesta de los diversos licitadores la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente el lote único en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas en la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso para la adjudicación de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, por un total de 1.508.144 pesetas, y en consecuencia adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote único, a Emilio María de Gana y Hoyos, por un importe de 1.508.144 pesetas.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiese presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiera carácter definitivo, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en el lote será el propuesto por el adjudicatario, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 615.341 del presupuesto de este Departamento, del que reglamentariamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de agosto.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se hace público que se ha producido una vacante de Académico de número en la Medalla veintinueve, por fallecimiento de su titular, el Excmo. Sr. D. Manuel Torres Martínez.

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al veintitrés de iguales mes y año, se hace público para general conocimiento que el día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta se ha producido en esta Real Academia una vacante de Académico de número, en la Medalla veintinueve, por fallecimiento de su titular el excelentísimo señor don Manuel de Torres Martínez.

Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario perpetuo, Juan Zargüeta.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Murcia por la que se convoca subasta para la ejecución de las obras que se citan.

Se convoca subasta para adjudicar las siguientes obras: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.—Construcción de dos Escuelas con viviendas en La Loma, por un presupuesto de seiscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta pesetas con cincuenta y siete céntimos (638.630,57 pesetas).

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (hasta las trece horas del último día), en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil, dentro de los diez días al de la terminación del plazo de admisión, cuyo día les será comunicado a los licitadores previamente.

Quiénes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto en la Caja General de Depósitos. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana.

Modelo de proposición

Don con domicilio en se comprometo a ejecutar las obras de dos Escuelas con viviendas en La Loma, del término municipal de Las Torres de Cotillas, de la provincia de Murcia, por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para la misma, lo que supone una baja del por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, octubre de mil novecientos sesenta.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares.—3.674.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la empresa «Joaquín Gómez Martínez, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 1 de julio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la entidad «Joaquín Gómez Martínez, S. A.», sobre liquidación de cuotas de seguros sociales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en estos autos, debemos declarar y declaramos nula y sin valor ni efecto legal, por estar afectada de vicio sustancial de forma, el acta número doscientos noventa y tres, levantada el dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; de liquidación de cuotas de los regímenes obligatorios de seguros sociales a «Joaquín Gómez Martínez, S. A.», por el período correspondiente a la campaña de mil novecientos cincuenta-mil novecientos cincuenta y uno, por los lotes uno a nueve, once y doce de los montes espartizales de propios del Ayuntamiento de Cieza, ascendente a veintisiete mil novecientas ochenta pesetas con tres céntimos, incluida el diez por ciento de demora, nulidad que en su consecuencia declaramos igualmente de todas las actuaciones posteriores, con inclusión de la Orden de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, debiendo ser devuelta al recurrente la cantidad ingresada a los fines de recurrir en la vía administrativa; sin hacer declaración de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Ramiro F. de la Mora.—Pedro María Marroquín.—Ignacio S. de Tejada Gil (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 13 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Obras y Construcciones Industriales, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Obras y Construcciones Industriales, S. A.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisiblé el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima», contra resolución dictada el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, que confirmó en trámite de alzada un acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, aprobatoria del acta relativa a la Empresa recurrente por liquidación de cuotas de los seguros de vejez y enfermedad; sin que haya lugar a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga.—Luis Cortés.—Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil.—Manuel Docavo (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 18 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rodolfo Antón Alcaide.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rodolfo Antón Alcaide, sobre concesión de gratificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Antón Alcaide contra la Resolución dictada por el Ministerio de Trabajo en 26 de octubre de 1959, mediante la que desestimó el recurso de alzada ejercitado contra el informe de la Oficialía Mayor de dicho Ministerio, fecha 21 de mayo del mismo año, relativa a aplicación de la Circular número 2/59 del expresado Departamento, reguladora de determinada gratificación, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la indicada Resolución, que quedará firma y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pedimentos, sin entrar a resolver sobre la cuestión nueva planteada referente a la nulidad de dicha Circular, y sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.—Evaristo Mouzo (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Sevilla por las que se otorgan las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal.

Provincia de Badajoz

10.480. «Ntra. Sra. de Botoa». Hierro. Burguillos del Cerro.

10.519. «San José y San Enrique». Hierro. Zaíta, La Lapa y Feria.